

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0067-2016-INIA-OA

Lima, 20 MAYO 2016

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0015-2016-INIA-OA/URH, de fecha 15.04.2016, sobre extinción del vínculo laboral del ex trabajador **SEGUNDO ESTUARDO ROJAS DE LA VEGA**, en el Cargo de Especialista en Semillas y Propagación Vegetal, Plaza N° 265, Nivel Remunerativo P-3 – Unidad de Extensión Agraria, de la Unidad Ejecutora 016: Estación Experimental Agraria **SANTA ANA - JUNIN**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), el Informe Liquidatorio N° 007/2016-INIA-URH-BP, de fecha 08.01.2016, por la prestación de sus servicios, desde el 01.01.1993 al 17.04.2015, es necesario efectuar las acciones administrativas para el reconocimiento y ejecución de pago de los beneficios sociales con cargo a la citada Unidad Ejecutora, en el presente ejercicio fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador **SEGUNDO ESTUARDO, ROJAS DE LA VEGA**, presto servicios desde el 01.01.1993 al 31.12.1994, desempeñando el Cargo de Semillerista, Plaza N° 729, Nivel SP, del Departamento de Producción de Semilla Básica - Proyecto Especial II, con Sede en la EEA Santa Ana – Huancayo, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema Nro. 0053-92-AG, desde el 01.01.1995 al 31.07.2006, continuó su prestación de servicios desempeñando el Cargo de Especialista (Agrónomo), Plaza N° 197, Nivel P-3, de la Unidad de Apoyo Operativo, del Cuadro Para Asignación de Personal, (CAP), aprobado por Resolución Suprema Nro. 059-94-AG, y a partir del 01.08.2006 al 17.04.2016, desempeñando el Cargo de Especialista en Semillas y Propagación Vegetal, Plaza N° 265, Nivel P-3, de la Unidad de Extensión Agraria, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006, de la Unidad Ejecutora 016: Estación Experimental Agraria **SANTA ANA - JUNIN**, del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA, funciones que concluyeron por razones de Jubilación Obligatoria, formalizándose el término del vínculo laboral al 18.04.2016, con Resolución Administrativa N° 0015-2016-INIA-OA/URH, de fecha 15.04.2016;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 007/2016-INIA-ORH-BP, la liquidación de beneficios sociales por el total de **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 63 /100 SOLES (S/.98,916.63)**, que se abonarán con cargo a la partida genérica de **GASTOS**

VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios por VEINTITRES (23) AÑOS, TRES (03) MESES Y SIETE (07) DIAS, la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 83/100 (S/. 59,930.83) SOLES, Cargas Financieras por la suma de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CUATRO CON 13/100 SOLES (S/. 35,954.13), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2016, la suma de UN MIL DIEZ CON 56/100 SOLES (S/. 1,010.56), y Remuneraciones por Gratificación Proporcional al I Semestre 2016, por la cantidad de DOS MIL VEINTIUNO CON 11/100 SOLES (S/. 2,021.11), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2^{do}. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustentan con las Planillas Únicas de Pago Remunerativas;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo № 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo № 003-97-TR, Decreto Legislativo № 650, Artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA, del 20/07/2015, Decreto Legislativo № 713, Decreto Supremo № 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo № 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex trabajador **SEGUNDO ESTUARDO, ROJAS DE LA VEGA**, de la Unidad Ejecutora 016: Estación Experimental Agraria **SANTA ANA - JUNIN**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios, la suma total de S/. 98,916.63, por COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

Período Labor: Del 01.01.1993 al 17.04.2016 Plaza N° 265 - Nivel P-3	Tiempo de Servicios Acumulado: 23 Años, 03 Meses y 07 Días	
Cargo: Especialista en Semillas y Propagación Vegetal	Régimen Laboral: Decreto Legislativo Nro. 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 18.04.2016	
Documento Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0015/2016-INIA, del 15.04.2016	Vacaciones Truncas del 2016: 09 Días	
Órgano / Dependencia : E.E.A Santa Ana - Junín	Régimen de Pensiones: Ley Nro. 19990	
LIQUIDACION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS		MONEDA
Concepto Indemnizatorios		
Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 59,930.83	
Cargas Financieras	S/. 35,954.13	
	Sub Total	S/. 95,884.96
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2016	S/. 1,010.56	
	Sub Total	S/. 1,010.56
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2016	S/. 2,021.11	
	Sub Total	S/. 2,021.11
	Total a Pagar	S/. 98,916.63



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0067-2016-INIA-OA

Lima, 20 MAYO 2016

-3-

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, del ex trabajador **JOSE ESTUARDO, ROJAS DE LA VEGA**, aplicando los descuentos de ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el Artículo Primero de la presente resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/. .	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		95,884.96
** Compensación Tiempo de Servicios – No afecto aportes	S/. 59,930.83	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 35,954.13	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/. .	1,010.56
**Remuneraciones Vacaciones Truncas 2016	S/. 1,010.56	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		2,021.11
**Remuneraciones Gratificación Proporcional al I Semestre 2016	2,021.11	
TOTAL A PAGAR POR UE 016: EEA SANTA ANA - JUNIN	S/. 98,916.63	98,916.63

ARTICULO 3º.- La Unidad Ejecutora 016: Estación Experimental Agraria **SANTA ANA – JUNIN**, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora, a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales

...///

acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01.01.1993 al 17.04.2016, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA", y aplicar los descuentos por saldo de préstamos que reporten las entidades financieras o cooperativas del trabajador, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos adeudos, pagos tributarios, efectuando el pago por Essalud por la suma de S/.90.95 y otros, al ex trabajador **JOSE ESTUARDO, ROJAS DE LA VEGA.**

ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, de la Estación Experimental Agraria, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 016: Estación Experimental Agraria SANTA ANA - JUNIN**, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese

